Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y NEO PATAGONIA PROYECTOS E.I.R.L., PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS PROGRAMA "MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2019"

RESOLUCION EXENTA N° 85 / XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 28 DE OCTUBRE DE 2019

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653) del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta N°1089 de 19 de junio de 2019 que asigna recursos a las Direcciones Regionales; Resolución N°19 de 30 de octubre de 2017 que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019 del Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y la Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SernamEG es un Servicio Público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, es el encargado de ejecutar e implementar las políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas como, asimismo, aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía.

3. Que, si bien las mujeres constituyen la mitad de la población del país, tienen escasa presencia en los espacios de toma de decisiones y por tanto, baja incidencia en las políticas de desarrollo local, regional y nacional.

4. Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG y en miras a que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la "Promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad", es que, a través del Programa Mujer y Participación Política del SernamEG, en las Orientaciones Técnicas del mismo para el presente año, ha determinado la realización de jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección popular.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 44 de 08 de julio 2019, esta Dirección Regional dispuso llamado a convocatoria pública y aprobó bases técnicas y administrativas para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la dirección regional de Magallanes y la Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019; ampliándose los plazos de convocatoria mediante Resolución Exenta N° 52 de 19 de julio de 2019.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 60 de 19 de agosto de 2019 de ésta Dirección Regional se adjudicó la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la dirección regional de Magallanes y la Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019, a Neo Patagonia Proyectos E.I.R.L. o Yenny Ximena Oyarzo Alvarado Proyectos E.I.R.L.

7. Que, con fecha 26 de agosto de 2019 se suscribe convenio de ejecución y transferencia de fondos entre el Servicio nacional de la Mujer y la equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y Neo Patagonia Proyectos E.I.R.L. para implementación y ejecución de actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, del Programa Mujer y Participación Política.

8. Que, mediante Resolución Exenta N° 63 de fecha 26 de agosto de 2019, de esta Dirección Regional se aprobó Convenio de Ejecución y Transferencia der Fondos entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección regional de Magallanes y la Antártica Chilena y Neo Patagonia proyectos E.I.R.L., para la implementación y ejecución de Actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, del Programa Mujer y Participación Política 2019.

9. Que, Neo Patagonia Proyectos E.I.R.L., solicita formalmente la necesidad de extensión del plazo de ejecución para concretar el 100% de los compromisos técnicos y financieros contenidos en el convenio original, debido a razones de fuerza mayor y la contingencia presentada nivel país que ha impedido la ejecución eventos masivos.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

10. Que, con fecha 28 de octubre de 2019 se suscribe modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia de Fondos entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y Neo Patagonia Proyectos E.I.R.L. para implementación y ejecución de Actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, Programa Mujer y Participación Política, que amplía el plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2019.

RESUELVO:

1° Apruébese la Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia de Fondos entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y Neo Patagonia Proyectos E.I.R.L. para implementación y ejecución de Actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos Programa Mujer y Participación, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
Y
NEO PATAGONIA PROYECTOS E.I.R.L.

PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS

PROGRAMA "MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2019"

En Punta Arenas, a 28 de Octubre de 2019, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representado por su Directora Regional, doña* ***Fabiola García Pinto****, Cédula Nacional de Identidad N°* [redacted] *ambas con domicilio en calle Maipú N° 938, de la comuna de Punta Arenas, en adelante* ***"SernamEG"*** *por una parte; y por la otra,* ***"Yenny Ximena Oyarzo Alvarado Proyectos E.I.R.L."*** *en adelante también llamada* ***"Neo Patagonia Proyectos"*** *o* ***"entidad ejecutora"****, R.U.T. N° 76.744.490-7, representada legalmente por doña* ***Yenny Ximena Oyarzo Alvarado****, Cédula Nacional de Identidad N°* [redacted] *ambos con domicilio en calle Quillota N° 623, comuna de Punta Arenas, se ha acordado la siguiente modificación del convenio suscrito.*

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES PREVIOS

Que, con fecha 26 de agosto de 2019 se suscribió entre las partes mencionadas, un convenio de ejecución y transferencia de fondos para la "implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos", componente que forma parte del Programa Mujer y

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Participación Política de SernamEG, el que se aprobó por Resolución Exenta N° 63 de fecha 26 de agosto de 2019 de la Directora Regional de SernamEG Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Que, faltando pocos días para el término de la vigencia del convenio, plazo que se encuentra estipulado en el punto 5 de la cláusula séptima, se requiere una extensión de plazos de ejecución para concretar el 100% de los compromisos técnicos y financieros contenidos en el convenio original.

CLAUSULA SEGUNDA: NECESIDAD Y FUNDAMENTACION DE EXTENSIÓN DEL PLAZO EJECUCIÓN

Que, conforme a los argumentos entregados por Neo Patagonia Proyectos, en carta recepcionada por SernamEG Magallanes con fecha 25 de octubre de 2019, con número de ingreso de oficina de partes 214/2019, que solicita ampliación el plazo de ejecución del contrato en 1 (un) mes, debido a razones de fuerza mayor y la contingencia presentada nivel país que ha impedido la ejecución eventos masivos, quedando pendiente compromisos técnicos y financieros aún por concretar a la fecha de la solicitud señalada, importante señalar que el retraso no es atribuible a ningunas de las partes.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima, punto 1. sobre "Modificaciones de Convenio", y que indica textual: "Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

1. *A.- Sera obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:*

a) *Solicitud fundada de la máxima autoridad de la entidad ejecutora o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.*
b) *Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable del SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.*
c) *Redacción de la modificación del Convenio por parte de/la Abogado/a Regional.*
d) *Firma de las partes.*
e) *Resolución aprobatoria de la autoridad regional.*

Según lo expuesto y lo acordado por las partes, se modifica la Cláusula Séptima en su punto 5. VIGENCIA DEL CONVENIO, quedando establecida de la siguiente manera: "El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe e encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el ***30 de noviembre de 2019****".*

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO:

El Contrato suscrito por las partes con fecha 26 de agosto de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº 63 del 26 de agosto de 2019 del SernamEG, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

***CLÁUSULA QUINTA:* DOMICILIO**

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia".

***CLAUSULA SEXTA:* SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS**

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora, Neo Patagonia Proyectos.

***CLÁUSULA SÉPTIMA:* PERSONERÍAS**

La personería de la Directora Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de doña ***Fabiola Lorena García Pinto****, consta Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de ***Yenny Ximena Oyarzo Alvarado*** *para actuar en representación de Neo Patagonia Proyectos E.I.R.L., y su facultad para suscribir el presente instrumento, consta en el acta de constitución de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "Yenny Ximena Oyarzo Alvarado Proyectos E.I.R.L." o " Neo Patagonia Proyectos E.I.R.L.", reducida a escritura Pública y suscrita ante el Notario Público de la ciudad de Punta Arenas, don Horacio Silva Reyes, con fecha 12 de diciembre de 2006 y anotado bajo el número de Repertorio N° 2830/06.*

2° Publíquese el presente acto administrativo en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRSE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
- Oficina de Partes Dirección Regional
- DAF
- Asesora Legal